



Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2026-C/MPP

Puno, 27 de marzo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 26 de marzo de 2026, la donación de bienes muebles propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, valorizado en S/. 1,234.50 (Un mil doscientos treinta y cuatro con 50/100 soles), a favor del Sub Sector Hidráulico Mañazo del distrito de Mañazo, provincia y departamento de Puno, para la "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO DE MAÑAZO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28687 y la Ley 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Norma constitucional que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el cual señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalado metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, según el artículo 9° numeral 25), como el artículo 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal. Así también, la acotada norma señala en el artículo 56° SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, que son bienes de las municipalidades: (...). Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...);

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, el artículo 1621° del Código Civil Peruano establece: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien";

Que, mediante el escrito con Reg. de Trámite N° 2025-00046917 de fecha 15 de setiembre de 2025, la administrada Cipriana Victoria Quispe Achata, Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mañazo del distrito de Mañazo, provincia y departamento de Puno, solicita donación de materiales de construcción para la: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO DE MAÑAZO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", consistente en: 100 bolsas de cemento;







Concejo Provincial de Puno

Que, a través del Informe N° 1713-2025-MPP/GA/SGL/, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, remite el informe técnico de la baja de bienes muebles existentes en Almacén, por la causal de excedencia en cumplimiento al literal a) del artículo 51° de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", para el procedimiento de transferencia de materiales de construcción de cincuenta (50 unidades) cemento portland puzolánico tipo 1Px42.50 KG, mismo que fue solicitado por la Sra. Cipriana Victoria Quispe Achata en calidad de Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mañazo del distrito de Mañazo, provincia y departamento de Puno, para realizar la: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO DE MAÑAZO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", estableciéndose la baja de los bienes mediante la emisión de la PECOSA con motivo de baja de bienes por transferencia, sobre la INVENTARIO N° 032-2025;



Que, mediante Resolución Gerencial Administrativa N° 988-2025-MPP/GA, de fecha 04 de diciembre de 2025, se aprueba la baja física y financiera de bienes muebles por excedente de materiales de construcción destinados para la donación a la obra "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO DE MAÑAZO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", representado por su Presidente Cipriana Victoria Quispe Achata, por un monto de S/ 1,234.50 (Un mil doscientos treinta y cuatro con 50/100 soles) según el siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	N.º DE INVENTARIO	PU	IMP.
01	Cemento Portland Puzolanico tipo 1Px42.50 Kg.	UNIDAD	50	Nº 032-2025	24.69	1,234.050
TOTAL						S/ 1,234.50



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 365-2026/MPP/GAJ, OPINA lo siguiente: *Se someta a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de donación de materiales de construcción para la: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO DE MAÑAZO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", presentado por la administrada Cipriana Victoria Quispe Achata, Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mañazo del distrito de Mañazo, provincia y departamento de Puno. por un monto de S/ 1,234.50 (Un mil doscientos treinta y cuatro con 50/100 soles), (...);*



Que, mediante el Dictamen N° 59-2025-COALR del 17 de noviembre de 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: la viabilidad de someter a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de donación de materiales de construcción para la: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO DE MAÑAZO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", presentada por la administrada Cipriana Victoria Quispe Achata, Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mañazo del distrito de Mañazo, provincia y departamento de Puno. por un monto de S/ 1,234.50 (Un mil doscientos treinta y cuatro con 50/100 soles), (...);



En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de bienes muebles propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, valorizado en **S/. 1,234.50 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES)**, a favor del Sub Sector Hidráulico Mañazo del distrito de Mañazo, provincia y departamento de Puno, para la "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO DE MAÑAZO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"; con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	N.º DE INVENTARIO	PU	IMP.
01	Cemento Portland Puzolanico tipo 1Px42.50 Kg.	UNIDAD	50	Nº 032-2025	24.69	1,234.050
TOTAL						S/ 1,234.50





Concejo Provincial de Puno

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Sector Hidráulico Mañazo del distrito de Mañazo, provincia y departamento de Puno, y a Contraloría General de la República, a través del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la fiscalización posterior a la Gerencia de Administración, para que informe sobre el cumplimiento de la finalidad de los bienes donados.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

